

ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA

Col. 19 de Abril. Afros de Mercado La Balanza. Trujillo, Colón.

Cel. 9784-3918 * R.T.N. 02011984005059 * E-mail: erjguevara@gmail.com

Profesión/Oficio: Maestro de Enseñanza Primaria.

Recibo por Honorarios Profesionales

C.A.I.: 8B4508-37ADF6-9B41B6-0EA81D-A1A122-38

000-001-04-00000151

Recibí de: Municipalidad de Trujillo

R.T.N. 02011984005059

La Cantidad de: Setenta y ocho mil Lempiras

Por Concepto de: Consejería Cantonal N° 001 - Apasque Cantón
Alquiler de Camión para la recolección de desechos sólidos

Saldo Anterior L		Total Honorarios L	<u>78,000.00</u>
Abono Hoy L		Retenciones L	
Saldo Actual L		Total Neto Recibido L	<u>78,000.00</u>

10 de Febrero 2023

Fecha Límite de Pago: 17/02/23

Original: Cliente Copia: Honorario Emisor

RECIBO

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



CODIFICACION: 06-000 001 000 22220 15-013-01 10

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA 006-2022

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón 01 de Febrero del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **ERIN JAVIER GUEVARA MEJIA**, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en esta ciudad de Trujillo Colón, con identidad N° 0201-1984-00505, actuando en representación de sí mismo, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** para el **"ALQUILER DE CAMION PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE TRUJILLO"** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, declara que llevo acabo el proceso de contratación de servicio por cotización **CM-SS-MTJC-006-2022** por lo cual está en la necesidad de contratar por alquiler de un camión para realizar los servicios de recolección de desechos sólidos de la ciudad de Trujillo y requiere los servicios de Alquiler de Maquinaria de El Contratista tales como: Un camión. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, se compromete a ceder en alquiler la maquinaria (camión). Para realizar los trabajos de recolección y trasporte de desechos sólidos en diferentes barrios y colonias de la ciudad de Trujillo, estos desechos sólidos serán trasladados por el camión hasta el Crematorio Municipal ubicado en la Comunidad de Tumbador, Trujillo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el trabajo, de conformidad con lo acordado en este contrato. EL CONTRATISTA considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo, requiera durante el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del mismo. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **Departamento de SERVICIOS PÚBLICOS**, revisará y aprobará la terminación del trabajo por el CONTRATISTA. Este contrato no tendrá estimaciones ya que será un pago único al finalizar los servicios que prestará El Contratista. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Trujillo se compromete a pagarle al CONTRATISTA por lo acordado en este Contrato la cantidad de **Lps.**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



78,000.00 (SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS). - Este monto total se cancelará con Fondos Municipales mediante **PAGO ÚNICO**, al finalizar el mes. **CODIFICACION 06 000 001 000 22220 15-013-01 10.** **SEPTIMA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente Contrato es por (1) Mes a partir del 01 al 28 Febrero del 2022. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la Ley correspondiente. **OCTAVA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Documentos Personales del Contratista. b) Solvencia Municipal. c) Cotización por parte del contratista y una más de otra oferente. d) Recibo por parte del Contratista. **NOVENA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las Leyes Laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El Contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **SUPERVISOR**. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION** Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.





HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO. COLOA. Barrio el Centro

Email. erjaguerera@gmail.com

RTA N° 02011984005059

TELÉFONO 95899923

28 de diciembre de 2021.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.
Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal de Trujillo
Su Oficina.

OFERTA ECONOMICA

ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE
EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA **OFERTA DE**
LICITACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE **TREN DE ASEO**, PARA LA RUTA DEL
CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON.
EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE **SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100**
(Lps. 78,000.00) POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE **SETENTA Y OCHO MIL**
LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 78,000.00).

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL AÑO
2022.

ATENTAMENTE:

Firma:

ERÍN JAVIER GUEVARRA, COLÓN





Comunidad de Holanda Linda teléfono 9933-5528 RTN: 0208-1966-002654

OFERTA ECONOMICA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO, ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON,
HONDURAS CENTROAMERICA.

RTN: 0201-900-2022115

28 de diciembre del 2021

DE: DANIEL ROSALES
GERENTE PROPIETARIO SM

Representante Legal de SERVICIOS MULTIPLES, TRABAJANDO POR TRUJILLO

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA DE COTIZACION

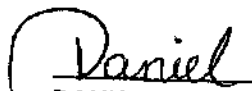
ESTIMADO SEÑOR ALCALDE

ES PARA MI PERSONA, Y NUESTRO EQUIPO DE COLABORADORES SALUDARLE Y DESEARLE EXITOS EN SU TRABAJO. LA PRESENTE ES PARA REMITIRLE NUESTRA OFERTA DE LICITACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE TREN DE ASEO, PARA LA RUTA DEL CASCO URBANO, DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLON.

EL COSTO POR TALES SERVICIOS ES DE OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 80,000.00) POR MES. HACIENDO UN TOTAL DE OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 80,000.00).

DICHAS LABORES SE DESARROLLARAN DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE:


DANIEL ROSALES TORRES
GERENTE PROPIETARIO SM



Propietario: Daniel Rosales Torres

Página 1



PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 28 de DICIEMBRE del 2021

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, Hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0106-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica como prestador de servicios para **TREN DE ASEO**, de la ruta correspondiente al casco urbano del municipio de Trujillo Colon Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica la cual es de: **OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 82,000.00)** Al mes, para completar un pago de **OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 82,000.00)**. Estos servicios se prestarán desde el día 01 de ENERO al 31 de ENERO del año 2022.

Dicho monto contempla costos administrativos que generan la misma actividad durante su desarrollo.

Firma: Santos Martin Corrales



DRD CONSTRUCCION

Aldea La Brea, frente a barbería la brea, Trujillo, Colon.

Tel: 9747-0373 E-mail: humberioruiz1983@yahoo.com

PROP. HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ RTN: 02011983003355

CAI: E84C8D-AEB404-DE4A90-8768EB-14D351-FC

Rango Autorizado: 000-001-04-00000251 al 000-001-04-00000300

Recibo por Honorarios

000-001-04-00 000257

Recibi de: Municipalidad de Trujillo

RTN 02011983003355

La Cantidad de: Trescientos sesenta y nueve mil ochocientos Lempiras

Por Cuenta de: Correccion del 100% del contrato 10007-0002

que consisten en el pago de los trabajos de Mantenimiento Pella

Fecha 18 de Febrero del 2022.

Fecha Límite de Emisión: 13-11-2022

Firma Autorizada

Imp. Daria, RTN 12081991003891, Cert. 9231-21-10500-31, 15-11-2021

Total Honorarios L. 359.000.00

Total Neto Recibido L.

Total Neto Adeudado L. 359.000.00

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 14 01 016 001 000 23400 15-013-01 20

CONTRATO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA No. 007-2022

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de Febrero del 2022 REUNIDOS:

Yo, **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actúa como Alcalde de la Corporación Municipal de Trujillo, Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), en su condición de representante Legal de la Corporación Municipal, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**. Y por la otra parte, **HUMBERTO LEONEL RUIZ ORDOÑEZ** mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en la Comunidad de la Brea, Trujillo Colón, con identidad N° **0201-1983-00335**, actuando en representación de "**DRD CONSTRUCCION**", hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos un **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL PROYECTO DE: "MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN"**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas partes convenimos en realizar el siguiente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-001-2022** por lo cual esta ejecutando el proyecto "**MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN**"; para lo cual requiere los servicios de alquiler de maquinaria por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como: Buldócer marca Caterpillar, Patrol marca Caterpillar, Retroexcavadora, volqueta (material selecto). **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA**, se compromete alquilar la maquinaria para la ejecución de dicho proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO, ALDEA TUMBADOR, TRUJILLO COLÓN**"; lo que detallo a continuación: **Se contrata 123 horas de buldócer marca Caterpillar (Lps.2,400.00 por hora), 9 horas de Patrol marca Caterpillar (Lps.2,000.00 por hora), 4 horas de retroexcavadora (Lps.1,500 por hora) y 25 viajes de volqueta (material selecto Lps.2,000.00 por viaje).** Esto para realizar



**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



mantenimiento de Relleno Sanitario, aldea Tumbador, Trujillo Colón. - **TERCERA:** - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ceder en alquiler la maquinaria y equipo necesario para la ejecución del proyecto de conformidad con lo acordado en este contrato: Mantenimiento de Relleno Sanitario, aldea Tumbador, Trujillo Colón. **EL CONTRATISTA** considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo considere necesarias en el desarrollo del trabajo, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. **CUARTA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE:** La Municipalidad de Trujillo a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y el **DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el **CONTRATISTA**. **EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS** presentara informe de avances con fotografías del mismo, **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que **EL CONTRATISTA** no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. La Municipalidad se compromete a pagarle al **CONTRATISTA** por los servicios de Alquiler de Maquinaria y Equipo del proyecto: "**MANTENIMIENTO DE CALLE DE TERRACERIA COMUNIDAD LA BREA, TRUJILLO COLÓN**"; el Valor del Contrato a Pagar es de **Lps. 369,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1) Se dará anticipo solo si El Contratista los solicita de acuerdo a la Ley de contratación del Estado. 2) se darán Pagos parciales (por avances) según los informes por parte de obras públicas Este proyecto será ejecutado con Fondos Propios. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 01 016 001 000 23400 15-013-01 20.** **SEXTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato dará inicio a partir de la orden de inicio con vigencia de quince (15) días calendarios. En caso de no dar por terminado el contrato en la fecha acordada y sin haber un **ADENDUM** se le aplicara la ley correspondiente. **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b) Orden de inicio. c) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE**

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR. DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: A). Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. B). Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. C). Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. E). Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION.** - Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



ELC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL



HUMBERTO LEONEL RUIZ
CONTRATISTA



14 01 016 001 000 2340015
013-0120

D.R.D



Construction

Maquinaria, Equipo Pesado

Prop. Humberto Ruiz. Telefonos. 9747-0373/2408-0074

COTIZACION

Por medio de la presente cotizacion describimos el trabajo a realizar para el Mantenimiento del Relleno Sanitario ubicado en ALDEA TUMBADOR TRUJILLO COLON .

Trujillo, Colon 20 de enero del 2022.

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO , COLON
LIC. HÉCTOR RAÚL MENDOZA GALINDO

123 horas de Buldócer Marca Caterpillar

Ofertado a Lps. 2,400.00 por hora

123 x 2,400.00 = **Lps 295,200.00**

9 horas de patrol marca Champion ofertado L.2,000.00 por hora

9 x 2,000.00 = **Lps 18,000.00**

4 horas de Retroexcavadora marca Caterpillar ofertado L.1,500.00 por hora

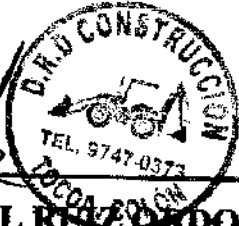
4 x 1,500.00 = **Lps 6,000.00**

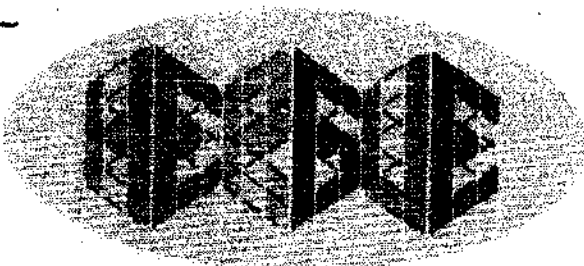
25 volquetadas material selecto ofertado L.2,000.00 cada volqueta

25 x 2,000.00 = **Lps 50,000.00**

Haciendo un total de: **Lps.369, 200.00**

Tiempo de ejecución 15 días calendario.


HUMBERTO LEONEL RUÍZ ORDOÑEZ
Gerente Propietario



HERGUE / Servicios Múltiples

TRUJILLO, COLOM, Barrio el Centro

Email. erjaguerara@gmail.com

RTA N° 02011984005039

TELÉFONO 9704-3918

COTIZACION

Para: MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

Lic. Héctor Raúl Mendoza Galindo

Cel. 9992-3633/2434-4648

CONCEPTO

**Trabajo de Mantenimiento del Relleno Sanitario Ubicación en ALDEA TUMBADOR
TRUJILLO COLON.**

A continuación, presento Cotización para alquiler de maquinaria y viajes de material selecto:

EQUIPO

➤ 123 HORAS DE BULDUCER	A LPS. 2,500.00 = LPS 307,500.00
➤ 9 HORAS DE PATROL	A LPS .2,100.00 = LPS 18,900.00
4 HORAS DE RETROEXCAVADORA	A LPS. 1,600.00 = LPS. 6,400.00
25 VOLQUETAS MATERIAL BALASTRE	A LPS. 2,100.00 = LPS. 52,500.00
HACIENDO UN TOTAL OFERTADO DE	LPS. 385,300.00

Fecha: 20 de enero del 2022.

Quedo en espera de su contratación

Atentamente:

Tiempo de ejecución 15 días calendario


ERIN JAVIER GUEVARA
Gerencia Propietario





PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 20 de enero del 2022

Lic. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal

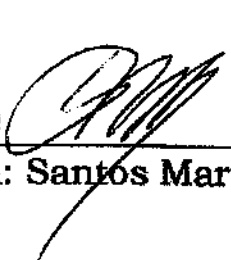
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, mayor de edad inscrito en el RNP bajo el número 0601-1983-02294. Por medio de la presente Manifiesto mi propuesta económica para el proyecto **MANTENIMIENTO DEL RELLENO SANTARIO ALDEA TUMBADOR TRUJILLO COLON**, el costo del proyecto es de **CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 401,400.00)** de acuerdo a las especificaciones técnicas sugeridas

123 HORAS DE BULDUCER	A LPS. 2,600.00 = LPS 319,800.00
9 HORAS DE PATROL	A LPS 2,200.00 = LPS 19,800.00
4 HORAS DE RETROEXCAVADORA	A LPS. 1,700.00 = LPS. 6,800.00
25 VOLQUETAS MATERIAL BALASTRE	A LPS. 2,200.00 = LPS. 55,000.00
HACIENDO UN TOTAL OFERTADO DE LPS. 401,400.00	

Tiempo de ejecución 15 días calendario




Firma: Santos Martin Corrales

Fecha Límite de Emisión:
15/04/2022
R.T.N.02091978005675

[illegible]

2TAL BLA,1COP, 000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000200
La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



CODIFICACION: 12 02 010 000 00 147110 11-001-01 20

CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA 009-2022

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 01 de febrero del 2022 REUNIDOS:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **RAUL URBINA MEJIA**, mayor de edad, unión libre, comerciante, hondureño, con domicilio en Barrio Jericó de esta ciudad de Trujillo, departamento de Colón, con Identidad No. **0209-1978-00567**, actuando en representación de **INVERSIONES "R.U.M."**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO CONSTRUCCIÓN DE OBRA** para el proyecto **"FINALIZACION CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNAL BARRIO JERICO, TRUJILLO COLÓN**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación de obra por cotización **COT-MTJC-003-2022** por lo cual que está ejecutando el Proyecto: **"FINALIZACION CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNAL BARRIO JERICO, TRUJILLO COLÓN**; para lo cual requiere los servicios del Contratista.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1. Acondicionamiento de culatas de bloque global, 2. Suministro e instalación láminas de techo Aluzinc industrial cal 26 32 unidades, 3. Instalaciones eléctricas (circuitos de iluminación y fuerza) global, 4. Limpieza final global.- **TERCERA. - OBLIGACIONES**

DEL CONTRATISTA: a). **-EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos de: 1. Acondicionamiento de culatas de bloque global, 2. Suministro e instalación

MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



láminas de techo Aluzinc industrial cal 26 32 unidades, 3. Instalaciones eléctricas (circuitos de iluminación y fuerza) global, 4. Limpieza final global. - En caso de discrepancia entre la oferta del EL) CONTRATISTA y el presente Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. c). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: Cotizaciones del Proyecto y la oferta íntegra por él presentada y que considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del **Alcalde Municipal y Obras Públicas**, revisará y aprobará la terminación del proyecto construido por el CONTRATISTA. **Obras Públicas** presentará un informe técnico del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) días de Lunes a Sábado a partir de la fecha de la firma de la orden de inicio. Si EL CONTRATISTA deseara una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: SOBRE LA RETENCIÓN DEL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** La retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI o Recibo de Pago de este impuesto. **SEXTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución de todas las prestaciones objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 188,029.89 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 89/100)**. Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos,

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se hará un solo pago total por la cantidad estipulada en este contrato al finalizar y entregar dicho trabajo. 2).- Este proyecto será ejecutado con Fondos de Transferencia. **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 12 02 010 000 00 147110 11-001-01 20.-** **SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)- Orden de inicio del Proyecto. d) Las Actas de Recepción del Trabajo Contratado. **OCTAVA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, el **CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del **CONTRATISTA**, subcontratista y demás personas que presten servicios al **CONTRATISTA**. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el **INGENIERO SUPERVISOR**. **DECIMA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL **CONTRATISTA** deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **3,760.60**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN



Cumplimiento de Contrato (Lps. **28,204.49**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **9,401.50**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el **CONTRATISTA** no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE

RAUL URBINA MEJIA
EL CONTRATADO

INVERSIONES R. U. M.

Bo. Jerico, Trujillo, Colón. Cel: 9874 1216

20 DE ENERO DEL 2022.

Municipio de Trujillo, Departamento de Colón.

Atención a: Sr. Héctor Mendoza Galindo

Alcalde Municipal de Trujillo

Su Oficina.

OFERTA PRIVADA

Respetable señor Alcalde Municipal, es para mí un placer saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores. Por medio de la presente expongo la oferta económica de **COTIZACIÓN** para realizar el proyecto:

FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNAL COMUNIDAD DE JERICO, TRUJILLO, COLÓN.

Considerando para ello Los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta y justa ejecución del proyecto garantizando así la entrega en calidad, cantidad y equidad de la obra ya finalizada.

Mí oferta es de:

**CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTI NUEVE LEMPIRAS CON
89/100 (Lps. 188,029.89)**

Firma: _____

RAUL URBINA



INVERSIONES S M C

Bo. Capiro, Trujillo, Colón. Cel:97764494

Correo: martincorrales845@gmail.com

PROPUESTA ECONOMICA

Trujillo Colón 20 de enero 2022

Lic. Héctor Mendoza Galindo
Alcalde Municipal
Su Despacho

Yo, Santos Martin Corrales, hondureño, Mayor de Edad con numero de Identidad 0601-1983-02294, Casado, de Oficio Constructor. Por medio de la presente expongo la oferta económica para realizar el proyecto: **FINALIZACIÓN CONSTRUCCION DEL CENTRO COMUNAL**, Ubicada en el barrio JERICO, jurisdicción del municipio de Trujillo Colon Honduras.

Dicha propuesta se enmarca en los alcances y necesidades planteadas por beneficiarios del proyecto y su administración Municipal.

Para lo cual expongo que mi puesta económica para la realización del proyecto es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (Lps. 189,000.00)**. Dicho monto contempla acarreos y costos administrativos que generan el mismo proyecto en su desarrollo.

Firma: Martin Corrales





SERVICIOS MÚLTIPLES RODRIGUEZ

Barrio Capiro 9758-0876, Trujillo, Colón.

COTIZACIÓN

20 DE ENERO DEL 2022
DE: MANUEL RODRIGUEZ

Honorable Corporación Municipal de Trujillo, Colón. Es para mi persona un placer saludarles y desearles exitos en sus delicadas funciones. La presente es para remitirle nuestra oferta de cotización para el proyecto;

FINALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNAL.

Ubicados Jerico, Municipio de Trujillo departamento de Colón.
El costodel proyecto es de **CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS (Ips. 190,000.00)** . Considerando para ellos todos los recursos materiales y humanos que asi lo requieran.

ATENTAMENTE:



MANUEL RODRIGUEZ
GERENTE

SAMIR ENRIQUE GONZALEZ LABORIEL

Col. Eduardo Castillo, frente escuela Normal Mixta, Trujillo, Colón,
Tel: 2434-4884 * 3179-1491 * E-mail: samiriano@yahoo.com

CAI: 959B89-DF8B11-114DA9-DB7BD1-B796E3-F2

Fecha Límite de emisión: 14-05-2022

Rango: 000-001-01-00000187 - 000-001-01-00000200

R.T.N. 02011983009948

CONTADO ☐ CREDITO ☐

Cliente: Municipalidad de Trujillo

Fecha: 24 de Febrero de 2022

R.T.N. 02019002022115

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/U	Exento	Gravado
1	Pago del 20% de anticipo		719,997.21	
1	reparación proyecto calle del			
1	Hospital a Secretaría Nueva			
1	Surtidora			

IMPORTE EXONERADO		Importe Exonerado L	719,997.21
DESCUENTO Y REBAJAS		Descuento Y Rebajas L	
IMPORTE EXENTO		Importe Exento L	
IMPORTE GRAVADO 15%		Importe Gravado 15% L	
IMPORTE GRAVADO 18%		Importe Gravado 18% L	
I.S.V 15%		I.S.V 15% L	
I.S.V 18%		I.S.V 18% L	
GRAN TOTAL		GRAN TOTAL L	719,997.21

FACTURA 000-001-01-00 0001189

SON: Sietecientos diecinueve mil / Noventa
noventa y siete con 21/100

Original: Cliente: Gob. Emisor

Imp. J. J. J. R.T.N. 1200191000001, Cel. 9231-21-1000-31, Tel. 9231-4118, 17-45-2021

**MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLÓN**



**CODIFICACION: 14 00 001 000 001 47210 14-011-09-20
14 00 001 000 001 47210 15-013-01 20**

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 015-2022

En el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, 18 de febrero del 2022, Reunidos:

Son Partes: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN**, representada por el ciudadano **HECTOR RAUL MENDOZA GALINDO**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con tarjeta de identidad N° **0201-1961-00016**, con domicilio en Trujillo, departamento de Colón, quien actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Trujillo, departamento de Colón, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo Nacional Electoral según El Pleno de Consejeros mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, donde se declara electo en este cargo por un periodo comprendido del (2022-2026), por una parte y quien en adelante se nominará: **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO (EL CONTRATANTE)**. Y por la otra parte, **SAMIR ENRIQUE GONZALES LABORIEL / SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN (STGONZLA)**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Col. Eduardo Castillo de esta ciudad de Trujillo, Colón, con identidad No. **0201-1983-00994**, actuando en representación de sí mismo, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por medio del presente acto suscribimos un **CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO DE: "PAVIMENTACION CALLE DEL HOSPITAL A FERRETERIA NUEVA SURTIDORA, BARRIO EL CENTRO-RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"**; y para lo cual nos fundamentamos en las siguientes cláusulas y condiciones que al efecto acordamos:

PRIMERA: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Trujillo, manifiesta que llevo a cabo el proceso de contratación por licitación privada **LP-MTJC-001-2022** por lo cual está ejecutando el Proyecto: **"PAVIMENTACION CALLE DEL HOSPITAL A FERRETERIA NUEVA SURTIDORA, BARRIO EL CENTRO-RIO NEGRO, TRUJILLO COLON"**, Para lo cual requiere los servicios del Contratista. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar trabajos de: 1). Trazado y marcado 242.50ml. 2). Demolición de concreto existente 12.00m2. 3). Acarreo de material (desperdicio) 28.90m2. 4). Encofrado de pavimentos e=15cm 242.50ml. 5). Concreto 4000 psi, con color integral e=15cm 1,382.50m2. 6). Estampado con color endurecedor 1,382.50m2. 7). Bordillo de concreto 485.00ml. 8). Corte de juntas 704.00ml. 9). Pintura en Bordillo 485.00ml. 10). Presentación de pruebas de resistencia del concreto. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). -EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad las obras contratadas del proyecto de PAVIMENTACION CALLE DEL HOSPITAL A FERRETERIA NUEVA SURTIDORA, BARRIO EL CENTRO-RIO NEGRO, TRUJILLO COLON. b). - En caso de discrepancia entre la oferta del EL CONTRATISTA y el presente



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN



Contrato, prevalecerá éste sobre aquella como herramienta legítima firmada por ambas partes. C). EL CONTRATISTA declara, sin reserva alguna, que ha comprendido el alcance y significado de los documentos que forman parte de este Contrato tales como: planos con especificaciones, Anexos y la oferta íntegra por el presentada y considera factible, técnica y legalmente, llevar a cabo completa ejecución de las obras, respetado y cumpliendo la normativa urbanística y técnica vigente. d). EL CONTRATISTA declara y acepta que considerará y respetará las instrucciones y condiciones adicionales que la Municipalidad de Trujillo le exija durante el desarrollo del proyecto de pavimentación, con el fin de obtener las exigencias satisfactorias del Proyecto. e). - La Municipalidad de Trujillo a través del Alcalde Municipal y la unidad de Obras Públicas, revisará y aprobará la terminación del proyecto de Pavimentación construido por el CONTRATISTA. La Unidad de Obras Publicas presentará periódicamente un informe técnico de avance del proyecto. **CUARTA: PLAZO DE LOS SERVICIOS:** El presente contrato tendrá una vigencia de unos 90 días calendarios (plazo de entrega) a partir de la orden de inicio del proyecto. Si EL CONTRATISTA desee una prórroga o Adendum en los plazos de ejecución del proyecto, deberá presentar una petición escrita a EL CONTRATANTE, en la que aparezcan razonadas las causas que motivan dicha petición. En caso de que EL CONTRATANTE considere justificada la petición de prórroga o Adendum, podrán las partes contratantes fijar un nuevo plazo de ejecución del proyecto objeto de este Contrato. En caso de no dar por terminado el Contrato en la fecha acordada y sin haber un ADENDUM se le aplicara la Ley correspondiente. **QUINTA: MONTO Y FONDOS DEL CONTRATO:** a). -El precio total acordado para la ejecución del Proyecto objeto de este Contrato se fija en un monto de **Lps. 3,599,986.02 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 02/100).** Este precio se basa en las cantidades de obra, es decir está cuantificado de acuerdo al costo unitario de cada actividad y comprende el suministro del equipo, herramientas y mano de obra calificada y no calificada ofertados por EL CONTRATISTA, los seguros sociales y de accidentes de trabajo y todo tipo de gastos, licencias, tasas, impuestos o tributos estatales o locales que graven o puedan gravar en el futuro las prestaciones objeto del contrato. b). - El valor de este contrato será pagado en Lempiras y de la forma siguiente: 1). Se dará un primer pago en calidad de anticipo por un valor del **20%** del valor total del contrato, según lo estipula el **Artículo 77** de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022. Presentando así una garantía del 100% del mismo anticipo según Artículo **105** de la Ley de Contratación del Estado siempre y cuando el contratista presente la garantía de anticipo de fondo. 2). **Se harán pagos porcentuales de acuerdo a los informes y dictámenes presentados por el contratista y Unidad obras publicas Municipal y el último pago deberá presentar pruebas de concreto.** Previamente revisados y autorizados por el Alcalde Municipal y/o Auditoría Interna Municipal. Este proyecto será ejecutado con Fondos de donación de la Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización por un monto de dos millones de lempiras exactos (Lps. 2,000,000.00) y contraparte Municipal con Fondos Propios por un monto de un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis lempiras con 02/100 (Lps. 1,599,986.02). **CON CODIGO PRESUPUESTARIO 14 00 001 000 001**



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO

DEPARTAMENTO DE COLÓN



47210 14-011-09-20/14 00 001 000 001 47210 15-013-01 20. SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para los efectos pertinentes, se consideran como documentos contractuales, los siguientes: a) Cotización/Licitación del Proyecto por parte del contratista y dos más de otros oferentes. b)- Documentos Personales de EL CONTRATISTA, c)-Constancia actual de Solvencia del CIQH y Constancia de inscripción en la ONCAE d)-Orden de inicio del Proyecto. Y documentos para la finalización del proyecto deberá contener la siguiente documentación: a) Actas de Recepción del Trabajo Contratado, b) Pruebas de resistencia del Concreto hidráulico. C) Limpieza completa del área construida. **SEPTIMA: NATURALEZA Y LEYES REGULADORAS DE ESTE CONTRATO:** Este contrato es de naturaleza civil, porque carece de los elementos de subordinación y dependencia que tipifican los contratos laborales, porque así lo entienden y lo han convenido ambas partes. El presente contrato se regulará por las Leyes de Honduras, ambos, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE convienen que la ejecución de cualquier acción que pueda derivarse de las cláusulas de este Contrato será del dominio exclusivo de las Leyes y Autoridades de la República de Honduras y el domicilio de la ciudad de Trujillo, Departamento de Colón, Honduras, C.A. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales del país, y cubrirá a la MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO de toda reclamación por responsabilidad civil proveniente de pérdidas, daños o perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** cubrirá a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** de toda reclamación, demanda actuaciones judiciales, etc., por consecuencia de aplicación de leyes laborales, de previsión o seguridad social y cualesquier otra que establezca carga u obligaciones respecto a los trabajadores del CONTRATISTA, subcontratista y demás personas que presten servicios a EL CONTRATISTA. El contratista se compromete y obliga por este acto a prestar cooperación para que el proyecto se realice de acuerdo al programa original y a atender las recomendaciones que, para la correcta ejecución de la obra, le haga el INGENIERO SUPERVISOR. **NOVENA: CLAUSULA DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá presentar todas las garantías que la Ley de Contratación del Estado establece para la adjudicación de contratos: 1) Garantía del 2% de Mantenimiento de la Oferta (Lps. **71,999.72**), deberá ser presentada al momento presentar la oferta. 2) Garantía del 15% de Cumplimiento de Contrato (Lps. **539,997.91**), deberá ser presentada al momento de la firma del presente contrato, tendrá una vigencia de (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del proyecto. 3) Garantía del 5% de Retención por calidad de la obra (Lps. **179,999.31**), esta podrá ser presentada una vez entregada la obra, acompañada por el acta de entrega de proyecto con una duración de un año. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Municipalidad declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS:** Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. La administración gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para



MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE COLÓN

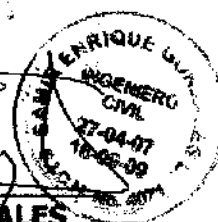


hacer efectivas estas garantías. Quiénes otorguen estas garantías a favor de los Contratistas no gozarán del beneficio de excusión. **DECIMA PRIMERA: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se retendrá los doce puntos cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la utilidad neta que reporte el Contratista. Esta retención del 12.5% se hará en caso de que EL CONTRATISTA no esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta ante la DEI, si estuviere sujeto a este régimen deberá presentar su constancia actualizada emitida por la DEI. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La Municipalidad podrá rescindir este Contrato total o parcialmente en los siguientes casos: a) Si el CONTRATISTA no cumple con los términos de este Contrato y no efectúa las correcciones que se le exijan por errores u omisiones encontradas en los trabajos presentados. b) Por incumplimiento del plazo establecido para presentación de los trabajos, sin causa justificada. c) Si la Municipalidad determina que dicha rescisión es conveniente a sus intereses. d) Por subcontratación de otra persona para que realice el proyecto. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION:** Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación, ejecución o modificación del presente Contrato se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes; y en prueba de conformidad con cuanto antecede, que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente documento/contrato, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.




LIC. HECTOR RAUL MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO
EL CONTRATANTE


SAMIR ENRIQUE GONZALES
EL CONTRATADO



14/00 001 000 001/17 210
14/00 001 000 001/17 210

14-011-0920
15-013-012



ING. SAMIR ENRIQUE GONZÁLEZ LABORIEL PROPUESTA TECNICA

CICH 4071

12-ENERO-2021

INFORMACIÓN GENERAL

Ing. Samir Enrique González Laboriel se complace en ofrecer su Propuesta tecnica a la **MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO** para la la ejecución del proyecto denominado **"PAYIMENTACION DE CALLE DEL HOSPITAL A FERRETERIA NUEVA SURTIDORA"**. Por un monto de **TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 02/100 (LPS 3,599,986.02)**, Esta propuesta incluye materiales, mano de obra e incluye ordenes de cambio con supervision constante durante la ejecucion del proyecto con el objetivo de garantizar calidad.

PROPUESTA TECNICA

Mi Propuesta Tecnica consiste en manera resumida:

- Trazado y marcado de Calle
- Elaboracion y vaciado de concreto con un espesor de 15cm ,4000 PSI
- Estampado Con Color Endurecedor
- Bordillo de 15cm x 15cm y Pintura

Me comprometo a entregar el proyecto terminado en un periodo no mayor a 90 dias calendarios.


Ing. Samir Enrique González Laboriel

CICH 4071



PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
12/ENERO/2022

ATENCION
ALCALDE MUNICIPAL
SU DESPACHO

En respuesta a la invitación que se me giró mediante el departamento de obras públicas de la municipalidad de Trujillo, le remito mi Propuesta Técnica para la ejecución del Proyecto denominado **"PAVIMENTACION DE CALLE DEL HOSPITAL A FERRETERIA NUEVA SURTIDORA BARRIO RIO NEGRO Y EL CENTRO"**. El cual consistirá en las siguientes actividades.

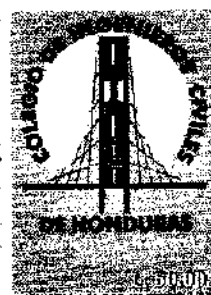
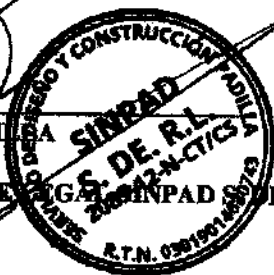
1. Trazado y marcado con equipo Topográfico
2. Demolición de Concreto existente
3. Acarreo de Material (Desperdicio)
4. Encofrado de Pavimento e=15cm
5. Concreto 1:2:2, 4000 psi, con color integral e=15cm
6. Estampado con color endurecedor
7. Bordillo de Concreto
8. Corte de Juntas
9. Pintura en Bordillo

De acuerdo a estas actividades antes descritas, los términos de referencia para la realización cálculos de gastos directos y administrativos, mi oferta económica para dicho proyecto es de **3,714,670.15 Lps (TRES MILLONES, SETECIENTOS CATORCE MIL, SEISCIENTOS SETENTA 15/100 LEMPIRAS)** con el cual me comprometo a elaborarlo con las especificaciones descritas en los TDR garantizando la calidad y en entregarlos en un término de 75 días calendarios.

L. 3,712,013.89

Atentamente.

ING. DAVID PADILLA
CICH 3228
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCTORA



RTN 01011963008890

CARTA DE PROPUESTA

DE: INGENIERO JULIAN BONILLA GUILLEN

CONSTRATISTA

PARA: LIC. HECTOR R. MENDOZA GALINDO

ALCALDE MUNICIPAL DE TRUJILLO COLON

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTA

12/01/2022

Estimado señor alcalde, para mi es un placer saludarle y desearle éxitos en sus funciones diarias, la presente es para darle nuestra oferta referente al proyecto "Pavimentación de calle del Hospital A Ferretería Nueva Surtidora", Ubicado en Barrio El Centro y Rio Negro, el Costo está Estimado en Tres Millones, ochocientos setenta y ocho mil, ochenta y dos 68/100 Lempiras (3,878,082.68 LPS)

3,875,834.98

Según Presupuesto Por Actividades Adjunto, esperamos servirle de la mejor manera posible



Atentamente, Ingeniero Julián Bonilla Guillen

CICH 2349

Gerente General